



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO
ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 424-2019-MDCLR *Carmen de la Legua-Reynoso, 30 de Octubre del 2019*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO**

VISTO:

El Proveído N° 2142-2019 de la Gerencia Municipal, de fecha 30 de octubre de 2019, Informe N° 460-2019-GAJ/MDCLR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de octubre de 2019, Informe N° 002-2019-GPP/MDCLR, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 30 de octubre de 2019, Informe N° 003-2019-SGPPMI/MDCLR de la Sub. Gerencia de Planeamiento y Programación Multianual de Inversiones, de fecha 30 de octubre de 2019, respecto al **Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2019 – Tercer Trimestre**, del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

CONSIDERANDO:

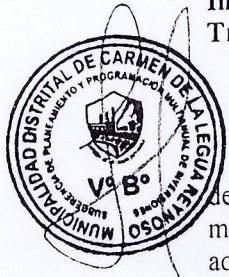
Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo precisando las tareas necesarias para cumplir con las metas presupuestales establecidas para dicho periodo.

Que, asimismo, la mencionada Ley, establece en su numeral 7.2 que el titular de la Entidad es responsable, entre otras funciones, el lograr que los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional, se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y de concordar el Plan Operativo Institucional – POI y su Presupuesto Institucional, con su Plan Estratégico Institucional.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo de Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, publicada el 26 de marzo de 2019, en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó modificar la Guía para el Planeamiento Institucional. La guía establece que la evaluación de implementación del POI se realiza de manera trimestral; para ello se elaborarán informes con periodicidad trimestral que serán emitidos hasta el último día del mes siguiente al final de cada trimestre.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 424-2019-MDCLR

Carmen de la Legua-Reynoso, 30 de Octubre del 2019

RECIBIDO

Que, con los documentos del Visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2019 - 3er. Trimestre, del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, lo que ha implicado procesar y sistematizar la información proporcionada por los treinta y tres (33) Centros de Costos, a través del Aplicativo – CEPLAN, realizando el seguimiento de la ejecución física y financiera de las actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI).

Que, mediante Informe N° 460-2019-GAJ/MDCLR de fecha 30 de octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina y recomienda que resulta viable que mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2019 – tercer trimestre de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, de acuerdo a lo establecido por la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019 – TERCER TRIMESTRE de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso,.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub. Gerencia de Planeamiento y Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el Informe en cumplimiento a la Resolución de Presidencia de Consejo de Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

ARTÍCULO CUARTO- Disponer, que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

ABOG. NAHUN FREDDY RUIZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE